

EL LEVANTAMIENTO DE LOS PUEBLOS DE AYMARAES EN 1818

Nuria SALA i VILA
IB Lloret de Mar

La derrota tupamarista no significó el fin de las luchas indígenas en el virreinato peruano. Ello fue evidente en el centro y norte del Bajo Perú, en la medida que allí 1780 no supuso modificación alguna en la dinámica de las revueltas que jalonaron esas zonas durante el siglo XVIII. La situación fue distinta en el sur andino donde llegaron a cohesionarse con posterioridad importantes levantamientos de masas indígenas, aunque fueron derrotadas sucesivamente en el campo de batalla. La rebelión del Cuzco, iniciada en 1814, logró sumar de nuevo a la lucha a todo el campesinado del sur andino. Su estallido se debió a que las tensiones, que se venían arrastrando al menos desde mediados del siglo XVIII, continuaron y aún se agudizaron en esa zona, en la medida, que ni la Colonia, más aún con la aplicación de las reformas administrativas borbónicas, ni los sectores económicos dirigentes, caciques, mestizos o criollos, estuvieron dispuestos a introducir modificaciones sustanciales en el ordenamiento social peruano de fines de siglo XVIII y principios del siglo XIX*.

Intentaré en el presente artículo esbozar la situación en el sur andino a partir de la derrota del movimiento iniciado en el Cuzco en 1814 y analizar las causas de la persistencia de la revuelta en esa última etapa colonial a través del estudio del levantamiento ocurrido en el partido de Aymaraes de la intendencia del Cuzco en 1818. Previo al análisis del movimiento y su composición, me centraré en aquellos factores que subyacieron en su estallido, cuales fueron la crisis de subsistencias que afectó entre 1816-17 al sur andino, la reimplantación del tributo personal indígena y la sobrecarga impositiva junto con las sucesivas levas para sostener la guerra en el Alto Perú.

Crisis de subsistencias, en 1816-17. — Las provincias cuzqueñas padecieron durante los años 1816 y 1817 una serie de fenómenos meteorológicos adversos, heladas, sequía, que dieron lugar a dos temporadas de malas cosechas. En conse-

* El presente artículo ha sido redactado en base a uno de los capítulos de mi tesis doctoral *Revueltas indígenas en el Perú tardocolonial*, defendida en la Universidad de Barcelona con fecha 20-XII-1989.

cuencia, se produjo una crisis de subsistencias que afectó desde Tinta, pasando por Paruro, hasta Aymaraes.

En el partido de Tinta, hubo una *general epidemia* los años 1816 y 1817. Las dificultades se originaron en 1816 cuando las heladas destruyeron las cosechas a tal punto que al año siguiente no hubo ni semillas para sembrar, que debieron ser compradas «a precios tan excesivos como 20 a 25 pesos en que se compraron, precio del que no existe memoria»¹, carestía que continuó hasta la siembra de 1818. Debido a ello se rebajó «el cánón de las Rinces² en 816 y 817» no solamente de los arrendatarios de Fincas sino también a los censualistas, Comunidades indígenas, órdenes religiosas, como el monasterio de Santa Clara y Obras Pías³.

Todavía en 1819, Andrés Rendón, subdelegado de Paruro, refería la dificultad de la recaudación del semestre de San Juan en ese partido

«por la mucha Gente dispersa y muerta en el año de la Epidemia y por la que ha fallecido y quedado al perecer en los Pueblos que padecieron los horribles efectos de la supresión del río de Pilpinto»⁴.

En Yaurisque, del partido de Paruro, el recaudador don Pedro Lezama declaró haberse producido una disminución de 50 tributarios, tanto por la epidemia como por la emigración consiguiente. Intentó dimitir de su cargo, pero no se le aceptó, lo cual le supuso la adición de 400 pesos anuales de su propio peculio para completar la tasa del tributo de su comunidad a que se hallaba obligado⁵.

Son varias las noticias que tenemos sobre la escasez en el partido que nos ocupa, el Aymaraes. Los recaudadores de Oropesa y Totora⁶ se refirieron a la difícil situación agraria y económica por la que atravesaba la zona. Asimismo los

1. Archivo Departamental del Cuzco (en adelante A.D.C.), Intendencia, Real Hacienda, Leg. 221. Información elevada por Don Juan Pablo Mercado Teniente de Dragones del Partido de Tinta, solicitando la rebaja de cánones de las haciendas Tallies, Chacacuri y Molinos de Combapata.

2. Rinces: rendimiento o producto de las cosas.

3. *Ibid.*, nota 1.

4. A.D.C. Intendencia, Gobierno, Leg. 152. Oficio de Andrés Rendón, Paruro, 03.11.1819.

5. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 220. Expediente promovido por Don Pedro Lezama Recaudador de la Única Contribución de Yndios en el Pueblo de Yaurisque, Partido de Paruro, 1820. En 1820, estaba debiendo 600 pesos cuando apeló a la intendencia para que la Hacienda dispusiera como pago de su deuda de 500 pesos depositados en la Caja de Consolidación como principal de una Capellanía laica que pertenecía a su familia y que poseía en la fecha doña Ana Venabente. El a cambio proponía reconocer la deuda sobre su hacienda de Sayhuacalla donde se hallaban impuestos 500 pesos de la misma Capellanía. El fiscal Ampuero dictaminó que ello no era posible porque no había orden real que permitiera la redención de los principales consolidados, ni las Cajas públicas estaban en condiciones para poder afrontarlo, ni se podía conceder la absolucón de la deuda, puesto que la falla de tributarios no superaba la mitad de los matriculados y no podía considerarse grave. El recaudador debía pagar los 600 pesos pudiendo disponer de las tierras vacías por muerte de los tributarios, bien fuera arrendándolas, bien labrándolas directamente. Pío Tristán aceptó el dictamen y decretó el 20 de enero de 1820 no haber lugar a la solicitud de don Pedro Lezama.

6. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 219. Expediente formado contra el Dr. Don Blas Navarro Apoderado Fiscal sobre que haga de nuevo o costee que otro haga la Matricula en forma legal.

recaudadores de Chalhuanca, Chuqinga, Pairaca y Mutca recalcaron, en una demanda para que se les exonerara de sus deudas, que no había resistencia al pago del tributo sino que se hacía imposible su recaudación por las epidemias, sequía y escasez de granos que habían afectado a la región. Leandro Prada, subdelegado interino en estos años, informaba a la Intendencia que era cierta «la escasez de comidas que expresaban en dos años», los recaudadores antedichos⁷. Haría aquí referencia a problemas agrícolas de malas cosechas durante 1815 y 1816, iniciándose en este partido la penuria ya un año antes que en las otras provincias cuzqueñas.

La implantación de la Unica Contribución. — En la etapa posterior al fracasado movimiento iniciado en el Cuzco en 1814 coincidieron dos aspectos de la fiscalidad colonial que vinieron a crispar los ánimos ya poco predisuestos de los sectores indígenas. Se reimplantó el tributo personal indígena, bajo la nueva denominación de la Unica Contribución, y se impuso una nueva tasa para costear los crecientes gastos de la defensa colonial. Veamos como ambas medidas fueron recibidas por las comunidades sur andinas.

En el caso del tributo y tras su abolición por las Cortes de Cádiz, se produjeron una serie considerable de dificultades al reintroducirse primero por iniciativa del virrey Abascal, en 1813, y posteriormente de forma definitiva, bajo la nueva denominación de Unica Contribución, al derogarse la Constitución.

Sostengo que en las provincias controladas por la revolución cuzqueña de 1814 se siguió recaudando el impuesto personal. Tal afirmación no puede generalizarse para la totalidad del territorio rebelde; puesto que en Huancavelica no se había recaudado, ni tampoco tuvo lugar en las provincias de Andahuaylas y Aymaraes. En ambos partidos la pacificación comportó la reintroducción del tributo indígena, y el cobro de los semestres anteriores no recaudados desde el decreto de Abascal. La reacción indígena evidenció un general descontento y oposición a reanudar el pago del impuesto y mucho más a abonar los atrasos que les exigía la Real Hacienda.

Desde 1814 la actitud en la zona sur-central era decididamente contraria a aceptar la reimplantación del tributo. Perplejos por la actitud de la Corona, que contravenía una concesión al poco de otorgarla, los comuneros de Cascabamba, partido de Andahuaylas, remitieron una denuncia al virrey, contra Diego Martínez, cacique-recaudador de la doctrina, por cobrar los reales tributos del siguiente tenor:

«Aora un año poco mas o menos bino el perdón para siempre por su Sacra Magestad Y mi Soberano Señor Don Fernando VII... estamos y losos y dudosos todos en esta Doctrina me bea a estos pobres Ynfelisis tributarios para pagar o estar perdonado. Y asi que en la primera orden perdono ya no puede repetir su Magestad»⁸.

7. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 218. Petición de Don Manuel Alata, Don Manuel Haycho, Don Santiago Mallma y Don Ermenegildo Ystara, Alcaldes recaudadores de Chalhuanca, Chupinga, Pairaca y Mutca, en el Partido de Aymaraes, elevada por Leandro Prada a Mariano Ricafort, 22.06.1816.

8. Archivo General de la Nación, Perú (en adelante A.G.N.P.), Derecho Indígena, Leg. 37 C 747 1814. Autos promovidos por don Patricio Quipe, cobrador de tributos de la provincia de Andahuaylas, en nombre de la Comunidad del Pueblo de Cascabamba, contra el Cacique de la Doctrina, por los agravios y abusos que cometía en la cobranza de los tributos.

El documento llegó a Lima en septiembre de 1814, cuando el partido había sido ocupado por la columna de Hurtado de Mendoza sin ofrecer ninguna resistencia. Cabe suponer que la cuestión del tributo estuvo en el origen de la amplia adhesión indígena al *Santafecino*, al que apoyaron en su posterior marcha sobre Huamanga.

De la incredulidad inicial por la reimplantación del tributo, se pasó a la acción y al levantamiento contra la Corona, cuando fue evidente su autoría. Vencidos por las armas, se encontraron que debían pagarlo, sin que se les exonerara de los años que se negaron a ello. En Aymaraes y otras provincias cuzqueñas ello vino a sumarse a una coyuntura de malos años agrícolas, que elevarían la tensión en una zona que había optado ya por la acción y el levantamiento.

Don Manuel Alata, don Manuel Haycho, don Santiago Mallma y don Ermenegildo Ystara, *Alcaldes recaudadores de la contribución de indios al Soberano* en los pueblos de Chalhuanca, Chuqinga, Pairaca y Mutca, del partido de Aymaraes, solicitaban, en 1816, el perdón de los semestres atrasados que no se habían recaudado en su momento. En su memorial hacían una breve exposición los avatares de la contribución indígena en el partido. Abolido el impuesto, no se había recaudado ni aún después de su reimplantación, ni tras el levantamiento de 1814:

«A causa de haverse publicado en este sitado Partido un Decreto que su tenor es en copia fueron advertidos todos los Yndios de este sitado Partido a que no pagasen tributo, y en largo trecho vino orden a que por voluntad contribuyesen lo que buenamente dicen, y por esta razón no efectuaron el pago en los semestres y años que ocurrieron de su devida tasa, pues con la Constitución abolida estaban todos dispersos unos sin saver lo que habían de hacer, y los otros con imaginaciones muy simples⁹.

Según sostenían, finalizada la rebelión siguió sin recaudarse en el partido «a causa que ni había Jues que recabase en este Partido ni menos Casiques que les recombeniesen», debido a que el subdelegado don Sebastián González¹⁰, se ocupó del ingreso de una *tercio* pero luego se fue al Cuzco sin haber iniciado el cobro correspondiente a los semestres atrasados. Regresaría a fines de 1814, cuando el partido se había sumado a los insurgentes, para realizar una nueva matrícula, durante la cual no se exigieron los semestres atrasados, «hasta que el M.Y.S. Presidente del Cuzco exigió berificarse la cobranza, y para el efecto se valió del Capitán Don José Guillermo de Segovia»¹¹, encargado de reorganizar la percepción del impuesto, y que, entre otras cosas, nombró recaudadores en los respectivos pueblos y ayllus. El conflicto estaba ya latente por la imposibilidad de recaudar

9. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 218. Petición de Don Manuel Alata, Don Manuel Haycho, Don Santiago Mallma y Don Ermenegildo Ystara, Alcaldes recaudadores de Chalhuanca, Chupinga, Pairaca y Mutca, en el Partido de Aymaraes, elevado por Leandro Prada a Mariano Ricafort, 22.6.1816. «Causa es y principio de este mal el código abolido».

10. A.D.C. Real Audiencia, Asuntos Administrativos, Leg. 172. El 17.12.1812 juró su cargo Don Sebastián González.

11. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 219. Expediente formado contra el Dr. Don Blas Navarro Apoderado Fiscal sobre que haga de nuevo o costee que otro haga la Matrícula en forma legal. Se comprobó que se matricularon indebidamente 400 tributarios por los que se ordenó que se efectuara una nueva revisita.

los tercios desde el de Navidad de 1813, hasta Navidad de 1815, motivado en opinión del Justicia Mayor, Leandro Prada, *a causa de la Constitución y de los Ynsurgentes*.

En febrero de 1818, Hacienda tasaba en 8.079 pesos la deuda por tributos atrasados del partido de Aymaraes. Se ordenó a Leandro Prada que realizara su cobro en cuyo defecto se procedería contra los fiadores de González ¹².

Cabe suponer que si en plena rebelión se realizó una matrícula de tributarios, era porque la desaparición de ese impuesto era una medida radical que estaba lejos de los supuestos del sector dirigente central cuzqueño. Pudiera ser que en lo fiscal hubiera existido una continuidad administrativa entre ambas etapas, a lo que se sumaría la exigencia de la Hacienda colonial para ingresar todos los impuestos atrasados, que por cualquier motivo no hubieran sido recaudados desde 1813-4. Desconocemos, sin embargo, los motivos por los que el subdelegado González llevó a cabo la matrícula de contribuyentes indígenas pero no recaudó el tributo.

En noviembre de 1816, los recaudadores don Francisco Guachaca y don Dionisio Cahuana de los pueblos de Oropesa y Tortora, del mismo partido de Aymaraes, renunciaron sin éxito a sus puestos porque, según ellos, era imposible obtener el monto total del impuesto personal debido a la mala revisita realizada en 1814, y por la crisis de subsistencias que afectaba al partido ¹³.

Aún en 1818, el subdelegado Paliza, que substituyó a Leandro Prada, tuvo dificultades en completar la recaudación del semestre de San Juan:

«en consideración de la pobreza y distancia de Aymaraes, lo muy enredado que estaba su ramo de contribución que tanto nos ha dado que hacer; las deudas atrasadas de sus pueblos, y la contemplación con que debía exigirseles el nuevo aumento provisional del tomín y toston» ¹⁴.

La implantación de impuestos suplementarios para enfrentar los gastos de defensa. — En las intendencias de Huamanga, Cuzco y Puno, las siempre importantes necesidades de las tropas altoperuanas comportaron aún después de 1815 continuas levas en sus partidos, pero también la imposición de cargas fiscales suplementarias. La documentación localizada me permite apuntar que si bien fue un impuesto personal, se extendió a mestizos y criollos.

En zonas como la intendencia de Huamanga se hacía referencia a que iba destinado para sostener la tropa que la guarnecía y se establecía el siguiente baremo:

1. Personas de clase	2 pesos mensuales
2. » de clase mediana	1 peso »
3. » de tercera clase	4 reales »

12. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 220. Expediente promovido por Don Pedro Lezama Recaudador de la Unica Contribución de Yndios en el Pueblo de Yaurisque, Partido de Paruro, 1820.

13. Ibid., nota 8. La intendencia consideró que: «no ha lugar a que se les conceda la rebelación en atención a que están descubiertos a los enteros que tienen a sus cargos».

14. A.D.C. Intendencia, Gobierno, Leg. 152. Causa contra los implicados en el levantamiento de Aymaraes, 1818. Informe del fiscal Múgica, 06.10.1819.

Varios vecinos de Andahuaylas, partido colindante al de Aymaraes aunque dependiente de la intendencia de Huamanga, protestaron por la sobrecarga que ello representaba en partidos donde la carencia de numerario era endémica, considerando que esa nueva exacción les estaba llevando a la ruina. Valoraban los caudales extraídos del partido en 18 meses en «largos de 70.000 pesos de tributos atrasados, tercios corrientes, incluso diez mil, y no sabemos quantos cientos más de Donativo»¹⁵.

Asimismo en Huanta se produjeron serias dificultades en la recaudación de la contribución personal en los meses de enero y febrero de 1818¹⁶.

Un informe de Andrés Bornas, vicario de Lampa, sobre las causas que, a su entender, motivaron los pasquines que circularon en 1818 en varios pueblos de Puno, como Azángaro, Chupa y Huancané, hacía incapié en la recaudación obligada a los indígenas de esa intendencia de un donativo de 4 reales. Entonces a las pérdidas por haber sido territorio de las principales luchas entre 1814-15 se les sumó el nuevo impuesto.

«Con la epidemia de los años pasados de guerras y hombres concluyeron casi con los capitales de sus ganados... y si sobre esta miseria se recargan los 4 reales de arvitrio en calidad de Donativo, a más de faltarles a lo esencial del contrato de la Unica Contribución, que muy bien lo entendieron quando les publicamos los parrocos por ordenes superiores»¹⁷.

Ello no era óbice para que en un análisis muy realista narrara que en Ayaviri, sólo «los Alcaldes y algunos Principales contestaron, que contribuirían con la contribución los que buenamente pudieran», a lo cual apostillaba «ya ve V. S. que ésta no es promesa formal»¹⁸.

El vicario Bornás reconocía por tanto que los indios no habían aceptado de buen grado la reimplantación del tributo, y venía a afirmar que las autoridades comunales encargadas de la recaudación, fueran alcaldes o caciques, habían sido dirigentes en la rebelión y podían volver a serlo y por tanto recomendaba que:

15. Archivo Departamental de Ayacucho (A.D.Ay.). Intendencia, Asuntos Administrativos, Leg. 42. Recursos de los vecinos de Andahuaylas al Virrey, hacia el 13.02.1818. Uno de Francisco Sierra en nombre de los vecinos de Andahuaylas, el segundo firmado por Carlos Gavancho, Nicolas de Yepes, José del Caño, Thomas de Quino, Mariano Alarcon, Juan de Beyngolea, Atanacio Quintana, Manuel de la Reynaga, Alexandro Bega y Matias Garfias. Sin resolución remitido por orden del Virrey Pezuela a información del Intendente y Subdelegado.

16. Biblioteca Nacional de Lima (B.N.L.). D 463. Indice de oficios que pasa al Excelentísimo Señor Virrey el Gobernador intendente de Huamanga desde el 16.05.1816. N. 259.

17. B.N.L. Manuscritos Virreynato D 5905. Expediente reservado seguido por el Vicario del Partido grande de Lampa Dr. Don Andrés Bornás, sobre los pasquines puestos en el partido de Azángaro, a consecuencia de las prevenciones de este gobierno intendencia de Puno. Puno, noviembre 13 de 1818. Informe de Don Andrés Bornás al Intendente Don Tadeo Garate. Santa Rosa, 13.11.1818.

18. Ibid.

«los Alcaldes, y Casiques, que han de ponerse a la testa de los Pueblos, no se han de los que estava gobernando quando el acontecimiento de la rebolución pasada, cuyas debilidades ya las tenemos expedimentadas»¹⁹.

Por todo ello hacía notar el temor de que la excesiva presión fiscal sobre la población indígena desembocara en un nuevo levantamiento, como ya había sucedido por esa causa en el partido de Aymaraes.

Las levas para sostener el ejército Alto peruano. — A lo dicho hasta aquí cabe añadir, como ya se ha apuntado, que una de las causas de constante malestar entre los indígenas del centro y sur andino fue aquella motivada por las continuas levas ejecutadas para sostener el ejército realista en el Alto Perú a partir de 1811. Se produjeron actos de resistencia comunal y deserciones continuadas ya desde las primeras medidas decretadas por el virrey Abascal cuando, para frenar el levantamiento de Cáceres en la intendencia de La Paz, ordenó organizar tropas indígenas al mando de los caciques de Chincheros y Azángaro, Pumacahua y Manuel Choquehuanca, que colaboraron en esa campaña.

En mayo de 1817, Pío Tristán, presidente de la Audiencia del Cuzco, ante la desbandada general que las levas estaban ocasionando en las intendencias del Cuzco y Huamanga, comunicaba al virrey que

«la sola noticia de la venida del Señor Coronel Don Rafael Maroto comision a rehacer el Cuerpo de Talavera de su mando, ha causado una grande emigración de los Pueblos, y en esta ciudad, cuya soledad causa asombro a todos los que la ven»²⁰.

Le solicitaba que siguiera su comisión a otras provincias, abandonando el Cuzco, en cuyo caso volverían los vecinos a sus hogares, medida que no fue aceptada por el virrey.

Los problemas se extendieron a los partidos huamanguinos, considerados por determinadas autoridades, como un reflejo de la actitud insurgente de sus poblaciones. Así, el coronel de infantería de Andahuaylas, don Gregorio Pacheco relataba la poca disposición de los vecinos del partido «para salir al servicio del Rey fuera de la Provincia por que sus sentimientos se hallan distantes de la fidelidad que cantan»²¹.

19. Ibid. Y añadía: «nos exponemos a una vocería o Alvoroto General: exemplo de esto lo tenemos reciente en el acahécimiento del Partido de Aymaraes... Y si he de hablar a V.S. con ingenuidad este fracaso lo originaron la Cevicia de dicho Juez, su comercio ilegal, y el agregado de los quatro reales». El mismo temor a que se reprodujeran los sucesos de Aymaraes fue esgrimido por el subdelegado de Calca para reprimir a los indios de Chincheros que se oponían a aceptar el alcalde designado por la autoridad del partido en contra del que la comunidad había elegido. En: A.D.C. Real Audiencia, Causas Criminales, Leg. 146. Capítulos contra el Subdelegado de Calca y el recaudador Don Pedro Ugarte por exacciones contra los indios de Chincheros, Lares, etc. 1820.

20. A.G.N.P. Superior Gobierno, Correspondencia al Virrey, Leg. 13, núm. 254. De Pío Tristán al Virrey del Perú, Cuzco, mayo 26 de 1817. Respuesta del Virrey de 09.06.1817.

21. B.N.L. Manuscritos Virreynato, D 463. Indice de los Oficios que pasa al Excelentísimo Señor Virrey el Gobernador Intendente de Huamanga desde el 16.05.1816, número 242, s.f. «Escandalosa deserción que se ha advertido en las partidas de reclutas que extrajo el Regimiento de Talavera».

Manuel Quimper era por entonces intendente de Huamanga, cargo que se le había concedido después de ser depuesto en la provincia de Puno al reprobársele su actuación durante el levantamiento de 1814. Allí había adoptado una actitud beligerante y dura entre 1811-14 para frenar las deserciones en las tropas de Naturales comandadas por Pumacahua y Choquehuanca. En Huamanga, quizás porque se había convencido de la inutilidad de la fuerza, optó por pedir al virrey la misma medida que había solicitado el presidente de la Audiencia del Cuzco, Pío Tristán, es decir, la suspensión de las levas. Las fugas ocasionaban, en su opinión, inseguridad en los partidos, pérdida en las recaudaciones de tributos y no se conseguía de todos modos el número de soldados necesarios. Por todo ello concluía que sería mejor «se suprima la remesa de ellos al Ejército y que los tenga la Provincia por contribuyentes en el pago personal acordado en la Junta de Corporaciones del 22 Corrite»²². Referencia al nuevo impuesto establecido para incrementar los ingresos de las exhaustas arcas de la Hacienda.

Pasquines en los partidos de Azángaro, Huancané y Lampa. — El 21 de enero de 1819 fue ajusticiado, en la Plaza Mayor de Puno, Bernardino Tapia acusado de un delito de alta traición. El hecho sólo lo conocemos parcialmente porque desgraciadamente sólo nos ha llegado el informe de la Audiencia del Cuzco, la sentencia definitiva dictada por ese tribunal²³ y el anteriormente citado informe del vicario de Lampa, Andrés Bornas. Destacan sin embargo algunos elementos que nos indican el cariz de los hechos que costaron la vida a Tapia.

Se le acusó de haber colocado varios pasquines en los pueblos de Azángaro, Chupa, Huancané, y Santaraco. El intendente de Puno, don Tadeo Joaquín Garate, consideraba que su detención había cortado de raíz una *seducción* (sic) que «hubiera tomado mucho incremento, por el antiguo conocimiento que tenía éste del carácter de los Yndios».

Lo cierto es que también fueron condenados los indios Esteban Arizapana, Rafael Mamani, Tomás Gabriel y Andrés Villasante a 100 azotes y 4 años de trabajo en el hospital de San Juan de Dios de Puno; Casimiro Soncco y Pedro Ortega a 100 azotes y 2 años de servicio en el mismo hospital; Miguel Surpa, Manuel Monte, Francisco Chalhuapaza, Pedro Jobe, y Pablo Mamani a 50 azotes; Sebastián Quispe, Luis Pata, Guillermo Condori y Manuel Chupa debían ser liberados después de presenciar las penas. Bajo la horca fueron quemados los pasquines incautados.

Entre los indios implicados destacan dos, Sebastián Quispe, que había sido *Alférez de Angulo* y Andrés Villasante de quien se decía que había sido *capitán que fue de la célebre Patria en las últimas revoluciones*. Aunque derrotados, indultados después de la pacificación, todavía seguían partidarios de la revolución y dispuestos a levantarse a la menor oportunidad que se presentase.

22. B.N.L. Manuscritos Virreynato, D 463. Índice de los Oficios que pasa al Excelentísimo Señor Virrey el Gobernador Intendente de Huamanga desde el 16.05.1816, núm. 167, núm. 191. Providencia de Recluta de 400 hombres por orden de Quimper.

23. A.D.C. Real Audiencia, Causas Criminales, Leg. 143. Expediente de la sentencia de muerte pronunciada por el Gobernador Intendente de la Provincia de Puno, confirmada por esta Real Audiencia contra Bernardino Tapia y socios por el crimen de alta traición. Reservado. 1818. Existe copia de la sentencia definitiva en A.D.C. Real Audiencia, Asuntos Administrativos, Leg. 171. En este expediente se menciona que los Autos fueron devueltos a Puno.

La sola mención del número de condenados revela que el asunto tuvo cierta importancia. El fiscal Mariano Ojeda y Venero, en un largo informe solicitó que no se aplicara la pena capital a Tapia, por considerarlo «loco rematado, bien que maligno». Había hecho propaganda de estar en contacto con Ildefonso Muñecas y Joseph María Gálvez; que Carlos V era el Rey de la Patria, y Fernando VII era hijo natural de Murat y había muerto al saber que Carlos V había resucitado; suponía vivos a los Angulos, Pumacahua, Muñecas; se basaba para sus teorías en dos libros: *Tratado de Paz entre España y la Francia de 7 de noviembre de 1659* y en las *Fábulas de Samaniego*, dando a éstas el título de *Real Seminario Patriótico*.

En conjunto se trató de una campaña propagandística protagonizada por un tinterillo de pueblo, que soñaba con la victoria de la *Patria*, y con un considerable consentimiento por parte de los comuneros. Era compadre de uno de los acusados y había enseñado a leer a los nietos de dos de ellos, les hablaba de que estaba en contacto con los rebeldes porteños; en ocasiones llegó a conceder salvoconductos para el caso que éstos llegaran a Puno y a organizar un viaje a su encuentro para unírseles en su lucha. Bernardino Tapia aparece caracterizado como un dirigente típico de la etapa finicolonial, un mestizo serrano, con cierta instrucción y poca fortuna personal, que debía ganarse su sustento de dar clases a sectores indígenas, con una cierta visión romántica de la *Patria*, que se conectaba y se acrecentaba con determinados mitos andinos²⁴.

Las pocas referencias que sobre los sucesos disponemos parecen evidenciar un hondo malestar ante las continuas levas por cuanto se prolongaban desde 1811. La zona había sido escenario, en mayor o menor medida, de choques desde ese año con un punto álgido durante el levantamiento de 1814-5, lo que debió ocasionar importantes pérdidas agrícolas y ganaderas, no sólo por efecto de las mismas batallas, sino por el mero sostenimiento de las tropas. Demostración de este planteamiento sería la declaración de uno de los indios que fijó un pasquín por orden de Tapia, y que dijo que no sabía leer, pero que lo había pegado porque creía «que era favorable a todos, e impediría la recluta de gente».

En efecto, en 1817, los indígenas reclutados en la intendencia de Puno engrosaban el cuerpo de naturales, comandado por Manuel Choquehuanca²⁵, que seguía combatiendo en el Alto Perú contra las tropas porteñas. El referido informe del vicario de Lampa daba cuenta con adjetivos muy descriptivos al referirse a la san-

24. A falta de mayores datos un ensayo de interpretación de los hechos pudiera ser el siguiente. La resurrección de Carlos V sería una versión hispana de mito del Inkarrí, sólo que el resucitado no era el último Inca, sino un rey como Carlos V, que estaba en la memoria de todos los indígenas puneños porque esa zona había sido encomienda real suya, y la mayoría de los títulos de sus tierras, y aún los de los antiguos cacicazgos, llevaban su nombre como Rey otorgante. Fernando VII aparecía como un rey impostor, hijo natural, que había muerto ante la evidencia de la resurrección de Carlos V, figura mucho más importante. En el mito del Inkarrí, la cabeza del último Inca crece bajo tierra, y llegaría un día en que había de volver a la tierra y gobernar sobre sus súbditos, entonces sería la hora que marcaría el fin de las opresiones que padecían desde que los españoles conquistaron el Perú. Carlos V asume ese papel, Rey de la Patria, por la que se luchaba desde 1814. La aparición de su imagen protectora significaría que la derrota era algo circunstancial y que triunfaría por fin algún día.

25. B.N.L. Manuscritos Virreynato, D 470. Expediente de la recluta que ha mandado se haga el Coronel Don Manuel de Choquehuanca. Potosí, febrero de 1817.

gría poblacional que habían supuesto las reiteradas levas, *ha formado de nuestra Provincia un esqueleto*, situación que se agravaba por las deserciones eludiendo el servicio militar,

«porque los que no han caído en el reclutaje han abandonado sus hogares, para establecerse en los serros alternando sus chosillas de un Monte en otro»²⁶.

Como demostraré a continuación el análisis del vicario de Lampa daba en el blanco al enumerar las causas que confluyeron en los sucesos de Puno hacia 1818 y compararlas con el estallido de Aymaraes. Aquí se formaron cinco Divisiones, entre su pacificación a mediados de 1815 y junio de 1816, destinadas a sofocar los levantamientos del altiplano sur andino. Las cuatro primeras habían salido al mando de Leandro Prada, don José Guillermo Segovia, y el sargento mayor, don José Domingo de Errasquín. Sobre la quinta hay que destacar que había supuesto el alistamiento forzoso de 232 soldados, circunstancia que pesó gravemente sobre la bastante debilitada economía de una provincia ya afectada por una crisis de subsistencias y en unos momentos que se exigía la reintegración de los tributos, no pagados desde el semestre de Navidad de 1814²⁷, cuando la provincia se decidió por la rebelión contra la Corona. Las levas forzadas fueron uno de los factores desencadenantes del levantamiento de varios pueblos del partido en 1818, que estalló en un momento en que se estaba reclutando de nuevo en los Pueblos de la demarcación, aunándose el hecho que alguno de cuyos dirigentes fueron desertores.

LOS SUCESOS DE AYMARAES

En 1818 se nombró subdelegado de Aymaraes a don José Paliza y Magon²⁸; pocos meses más tarde, una revuelta dirigida directamente contra él acabaría con su vida, la de un ahijado, José Torrepeico y un empleado suyo don Francisco Arestimonio.

La administración de Paliza en Aymaraes no se diferenció de la de los otros subdelegados. Eran de su competencia, en sus jurisdicciones, las cuatro causas de Hacienda, Justicia, Policía y Guerra, y por ley debían ejercer en un mismo partido un máximo de cinco años. Recibían a cambio un corto sueldo al que se añadía el 3 % del total del tributo indígena del que eran responsables. Pertenecieron a sectores hispanos o criollos con amplias expectativas de enriquecimiento que, ante las dificultades de la hacienda hispana, sólo pudieron colmar con el recurso a negocios a los que accedían desde su posición privilegiada a nivel regional. En ese sentido menudearon las denuncias debido a que pretendieron acceder al excedente comunal, en la misma medida que lo habían hecho los corregidores, a

26. Ibid, nota 17.

27. A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 218. Petición de Don Manuel Alata, Don Manuel Haycho, Don Santiago Mallma y Don Ermenegildo Ystara, Alcaldes recaudadores de Chalhuanca, Chupinga, Pairaca y Mutca en el Partido de Aymaraes, elevada por Leandro Prada a Mariano Ricafort, 22.6.1816.

28. Anteriormente había ocupado la subdelegación de Condesuyos por nombramiento del Virrey Abascal de 18 de septiembre de 1811, en: Archivo Departamental de la Libertad. Compulsas, Leg. 399. Exp. 2164.

quienes venían a substituir. Las acusaciones más frecuentes que se hicieron contra ellos fueron:

1. Monopolizar el comercio con repartos forzosos de mercancías, bien efectuados de forma directa, bien por personas interpuestas. Utilizaron la recaudación tributaria para asegurarse el cobro de los efectos al hacerlo coincidir con los semestres de San Juan y Navidad, y para financiar la compra de efectos. En todo caso la abolición legal de los repartos no supuso en absoluto la erradicación de esa práctica comercial.

2. Exigir cantidades a quienes bien querían acceder a determinados cargos locales, recaudadores de tributos, alcaldes, regidores, o bien necesitaban algún documento con su firma.

3. Obligar a las Comunidades a la prestación de servicios personales en su casa, durante las visitas, o para sus explotaciones, o las de sus aliados y socios, que estaban ligados desde su misma asunción al cargo. Ello era debido a que

En general actuaron en defensa de los sectores regionales dominantes a los debían presentar avales que aseguraran a la Hacienda la percepción de los tributos ante cualquier contingencia que hiciera imposible su pago. Si era ocurría, se embargaba a los fiadores la deuda contraída, de esa forma la Hacienda se aseguraba de los subdelegados a unos determinados sectores económicos a los que raba el cobro total de la tasa fijada en las matrículas ante cualquier desfalco u obstáculo en la recaudación. La medida suponía por tanto en realidad la dependencia pertenecían sus fiadores²⁹.

A Paliza se le consideraba el responsable de la recaudación del nuevo impuesto de las levass, pero también —y ello pudo exacerbar la opinión contra él—, de monopolizar el comercio ganadero del partido. Obligó a que se le entregaran un número importante de vacas con las que hizo cecinas, pagándolas a un bastante bajo precio, 3 pesos 6 reales. Extendió tal práctica a gallinas, pollos y otros productos pecuarios del partido³⁰.

29. FISHER, J. R.: *Gobierno y Sociedad en el Perú Colonial: El Régimen de las Intendencias, 1784-1814*. P.U.C.P. Lima, 1981, 295 págs. En el caso que analizamos Paliza presentó las siguientes fianzas para asegurar el pago de «la Unica Contribución, tomín del hospital y Bienes de Comunidad»: Escrituras de fianza por 2.000 pesos de Bartolomé Alosillo y Arguedas; Domingo Luis Astete; Jacinto Cama; Juan Climaco Corbajal; Manuel Estrada, hacendado de Chinchapuyo, Partido de Abancay; Diego Guerrero; Ventura Loayza; Francisco Mendoza; Capitán Juan José de Miuta; Domingo Mollinedo; Manuel Paredes; Mariano Rodríguez. Vicente Vera avaló 1.000 pesos. En conjunto aseguraron 25.000 pesos «a que esta obligado el Subdelegado provisto del Partido de Aimaraes», en: A.D.C. Intendencia, Real Hacienda, Leg. 219. Fianzas del Subdelegado don José Paliza, 16.5.1816. Desgraciadamente el análisis de los fiadores de Paliza supera el marco del presente trabajo, pero sería ilustrativo del complejo entramado de intereses entre los funcionarios coloniales y los sectores criollos regionales, motivados por la propia legislación colonial. No hay ningún estudio que analice el papel de los subdelegados, su procedencia, actitudes económicas y alianzas que mantuvieron. Ni tan sólo se ha confeccionado una lista de esos funcionarios, que nos permitiría saber quiénes fueron los jueces territoriales durante el Sistema de Intendencias. El trabajo de Fisher es excelente por sus referencias al gobierno de esa etapa, pero no hay en él un estudio de los intereses de los subdelegados y sus alianzas con los distintos sectores económicos peruanos.

30. A.D.C. Intendencia, Gobierno, Leg. 152 Causa contra los implicados en el levantamiento de Aimaraes, 1818 Declaraciones de Sebastian Acuña, José Manuel Garay, Santiago Malma, caciques-recaudadores de Chiquingua, Chalhuanca y Payraca

Don Francisco Arestimonio, que sería asesinado junto a Paliza, había estado ya implicado, en 1810, en un reparto de mulas e hierro en el partido de Aymaraes llevado a cabo por el subdelegado don Domingo de Urzubialde por intermedio de curas y recaudadores. El doctor don Justo Ximénez de Sahuaraura, cura de la doctrina de Soraya, firmó un documento por el que se obligaba en 4.310 pesos 5 reales, como encargado de cobrar la deuda entre los recaudadores de tributos de su doctrina, don Mariano Sarmiento, don Mariano Mena, don Valentín Fanola y don Pablo Sánchez. En otros pueblos el reparto se hizo a través de un comunero, por ejemplo, Jacinto Seron, reservado del ayllu Collana del pueblo de Sañayca, fue nombrado cacique del pueblo para que se ocupara del reparto y recaudación de las mulas y del hierro, por un valor aproximado de 1.000 pesos pero de los que sólo había logrado cobrar 400. La recaudación pueblo por pueblo la realizaba don Francisco Arestimonio ³¹.

He destacado ya la coyuntura crítica que afectaba al partido acrecentada por el hecho que se estuvieran cobrando las deudas de tributos pertenecientes a los años de la rebelión, además del aumento decretado de la contribución, las levas, mitas, a todo lo cual se sumaba el monopolio comercial ejercido por el subdelegado Paliza. Un aspecto más de la fiscalidad a tener en cuenta en Aymaraes era el hecho que los indios del partido estaban obligados a cumplir con la mita minera a Huancavelica. En la práctica, a principios del siglo XIX, existían en Aymaraes diversidades locales respecto a las cargas. Las Comunidades de Antabamba, Oropesa y Totora iban por tandas a trabajar a la real mina. En cambio estaban exentas de la carga, por estar destinadas al servicio de tambos, las de Sambrana, Caype, Pechirgua, Calhuani, Lucuchanga y Cotarma. El resto del partido soportaba la denominada mita de falquitrera, que suponía liberarse del trabajo a cambio de un monto prefijado de dinero. En total Aymaraes contribuía con 6.305 pesos 3 reales, menos el 4 % que se destinaba a los cobradores, tres veces al año en octubre, diciembre y mayo ³².

31. A.D.C. Real Audiencia, Asuntos Administrativos, Leg. 178. Expediente promovido por el procurador Manuel Paz y Tapia, a nombre y poder bastante del Licenciado don Justo Jimenez Sahuaraura Cura de la Doctrina de Soraya en el Partido de Aymaraes, solicitando la declaratoria de este Superior Tribunal sobre sí o no las dependencias dimanadas del reparto que hizo el ex-subdelegado don Domingo Arzubialde son pagables. 1815.

32. A.D.C. Intendencia, Gobierno, Leg. 148. Expediente promovido por don Francisco Ramires, Carlos Ortiz y demás indios del Pueblo de Cotarosi, Partido de Aymaraes, sobre la rebaja de la mitad de la mita de Asogues de Guancavelica que anualmente se remite a dicho Partido. Junio 21 de 1806. En algunas comunidades pequeñas la obligación numeraria se había convertido en un pesado lastre. Un ejemplo era el ayllu Cotarosi, del pueblo de Pampamarca, que tenía, en 1806, 27 tributarios. Se turnaban de dos en dos, por tres veces en un año, para afrontar el importe de la mita, que ascendía a 32 pesos 2 reales para cada uno. El corto número de contribuyentes suponía que cada uno de ellos volvía a pagar cada tres o cuatro años, afectándoles unas 10 veces durante su edad de tributar, entre los 18 y 50 años. En ese año solicitaron que se les rebajara la mitad de la carga, alegando la dificultad que tenían en reunir las cantidades necesarias, por su escaso número, la inexistencia de próximos, la pobreza de sus tierras y las tercianas que contraían, cuando para obtener su importe, debían salir a comerciar a las costas y valles. Nicolas Castillo y Negrete, Contador general del Ramo de Azogues, denegó acceder a la petición, el 17.1.1807, porque consideraba que la cantidad era baja, debía ser considerada un Ramo Real como el tributo, y sí a pesar de ellos se concediera la rebaja sentaría precedente y no tardarían

En ese contexto estallaron una serie de pequeños alborotos locales, en un intermedio de los cuales destacó una acción conjunta de varios pueblos que marcharon sobre la capital del partido, Chalhuanca, donde sería asesinado el subdelegado.

En el partido de Andahuaylas, intendencia de Huamanga, en el curso de un levantamiento dirigido contra el subdelegado Lecuanda se le depuso. Los mismos rebeldes nombraron para el puesto a Ignacio de Alcázar, confirmado posteriormente por el intendente del Cuzco³³. No tengo más noticias sobre los sucesos que desencadenaron este hecho, pero supongo que debió tener relación con el descontento creciente por las nuevas tasas fiscales impuestas en varias intendencias del centro y sur andino después de 1815. Estos hechos influyeron poderosamente en lo acaecido en el vecino partido de Aymaraes, puesto que algunos de sus participantes se refugiaron en Toraya, para escapar de la represión; no obstante en los participantes en la revuelta de Aymaraes actuó sobre todo el convencimiento que podrían liberarse de sus cargas sin mayores consecuencias. Como declararía uno de los dirigentes del movimiento de Aymaraes, Clemente Casanga, «como alla supieron que habían abentado antes de aquí al Subdelegado quisieron hacer así lo mismo», siendo, como hemos dicho, fundamental la idea de que con medidas de fuerza se liberarían de sus problemas, «contribuyó mucho a alentarlos a la suya, persuadidos de que haciendo lo mismo que aquellos se verían libres como ellos de contribuciones, y de las extorsiones del Subdelegado»³⁴.

Un mes antes de la toma de posesión del cargo por Paliza, Leandro Prada, que ocupaba el puesto interinamente desde la pacificación de la provincia, ordenó publicar por bando «la orden del cobro de los 4 y 2 reales del donativo o aumento por la Junta de Arbitrios», que afectaba a los indios, mientras los mestizos estaban obligados a un donativo mensual que oscilaba entre 12, 8, 6 y 4 pesos según sus disponibilidades³⁵. Su recaudación fue continuada por Paliza, coincidiendo con una nueva leva en el partido y una orden de búsqueda de desertores.

La primera protesta violenta en Aymaraes fue, cronológicamente, la protagonizada por los comuneros del anexo de Lucre, en la doctrina de Colcabamba, que se oponían al pago de los 4 reales. Les secundaron poco después en la acción todo el pueblo de Colcabamba. Recibieron a hondazos a los comisionados de don Leandro Prada, Justicia Mayor del partido en ese momento y les obligaron a salir huyendo. Para evitar la represión posterior, ellos mismos se alejaron prudencial-

en repetirse tal pedido por los restantes partidos. Según el Estado del partido de Aymaraes, formado por Antonio Villalba de fecha 14.05.1786, Cotarosi tenía en 1786, 67 indios varones y 97 mujeres, en: A.G.I. A. Cuzco, 35. El subdelegado Arzubialde informaba que en la Matrícula que estaba realizando, en 1806, se contabilizaban 34 indios originarios, más un alcalde y dos sirvientes de Iglesia.

33. Ibid., nota 30. Informe del defensor de Antonio Casanga.

34. Ibid., nota 30. Declaración de Clemente Casanga.

35. Ibid., nota 30. Circular a los Pueblos Collana del Partido de Aymaraes, Pichigua, Yanaca, Pochuanca, Ayaguaya, Pachaconas, Sabayno, Guaguirca, Antabamba, Oropesa, Tora, firmada por toda la Comunidad Clemente-Casanga, Toraya, 20.9.1818. «A los Españoles nos apensionó el donativo mensual conforme a las facultades a doce, a ocho, a seis, a quatro y por último a tres pesos; así de las Alcabalas de las situaciones de tierras, y de los ganados». Me ha sido imposible hallar la normativa que generó tal aumento impositivo, pero parece ser igual al que he documentado para la intendencia de Huamanga.

mente de sus hogares, «desde este hecho dexaron su pueblo y se retiraron a los cerros inmediatos».

Los indios de la estancia de Llinqui se negaron en un principio pacíficamente al pago de la nueva carga, pasando posteriormente a acciones de mayor contundencia, como marchar sobre el vecino pueblo de Toraya. El subdelegado Paliza, que en esas fechas ya había tomado posesión, ordenó al cacique-recaudador don Pablo Sánchez a fines de agosto acelerar en un término de ocho días la contribución de los 2 y 4 reales. Sánchez envió a Clemente Casanga a la estancia de Llinqui donde halló gran resistencia viéndose obligado a regresar de vacío. Como consecuencia, Sánchez ordenó que volviera acompañado por seis soldados y el alcalde, con instrucciones de apresar a los renuentes al pago. Marcharon de nuevo a su comisión con sólo 2 soldados, porque cuatro se excusaron de ir a tal misión. Llegados a la estancia, los comuneros de Llinqui

«contestaron con desvergüenza, y habiendoles dicho que ellos eran unos mandados y que si tenían alguna razón que exponer fuesen a hablar con los comisionados respondieron todos muy determinados que desde luego irían y que los matarían antes que pagar los 4 reales»³⁶.

En efecto, al poco rato salieron armados hacia Toraya, con clarines cajas, y pitos. A su llegada se les sumaron los comuneros de ese pueblo, y «comenzó la bulla y el repique de campanas»; de la plaza pasaron a la casa del cacique-recaudador y de sus agentes con gran algazara. Ante un posible ataque personal uno de ellos, Bernardo de la Cruz, huyó, mientras los demás se escondieron para escapar de las iras de quienes les buscaban. Los comuneros rodearon sus casas y les insultaron, pero en cambio ni las apedrearon ni efectuaron acción violenta alguna contra ellos. Al día siguiente, 5 o 6 de septiembre, regresaron los de Llinqui a su estancia.

Llinqui se hallaba a una jornada de camino de Andahuaylas, y era frecuentada a menudo por el tráfico comercial de leña y carbón a dicho partido, por ello se supuso que la actitud de estos venía determinada por que habían estado en la revuelta de Andahuaylas, «*que es regular se hubiesen hallado muchos en aquella revolución*»³⁷.

El 15 de septiembre se supo en Toraya que el alcalde ordinario Mariano Mena y el cacique-recaudador Pablo Sánchez estaban reclutando a los mozos del partido, conduciéndoles luego bien a la cárcel de ese pueblo, bien a la hacienda de Chalco, propiedad de Mena, para que no huyeran. Supusieron en el pueblo que, en realidad, Mena y Sánchez estaban deteniendo a los que habían participado en el alboroto protagonizado por los comuneros de Llinqui. Habían ya detenido a dos mozos cuando, al hacer lo mismo con un tercero, al que Sánchez ató porque ofreciera resistencia, acudieron en su apoyo varios comuneros, logrando liberarlo. De allí se dirigieron a la cárcel y soltaron a los otros dos reclutas, trasladaron el cepo a la plaza y lo quemaron ante toda la población reunida a toque de tambor y repique de campanas.

36. Ibid., nota 30. Declaración de Clemente Casanga.

37. Ibid., nota 30. Clemente Casanga, fue cobrador de tributos de la Estancia Llinqui. En sus declaraciones posteriores afirmó que desde tiempo antes a la negativa al pago, había un clima favorable a levantarse, «en la estancia de Llinqui oía decir con frecuencia a aquellos indios que deseaban hubiese un movimiento para concurrir a el de los primeros».

La mañana del 16 de septiembre intentaron matar al alcalde ordinario Mariano Mena, «por ser según decían el principal motor de la recluta, y de la contribución de los 4 reales». Fue recibido a hondazos cuando llegó al pueblo, por lo cual debió huir a su hacienda de Chalco. Ante el temor que le ocurriera algo, avisó a Valentín Fanola rogándole que diera parte al subdelegado, si bien éste no hizo nada en este sentido, «antes si se vino a esta capital con toda su gente reunida al día siguiente»³⁸.

Ese mismo día por la noche hubo toque de reunión con tambores o cajas en Toraya. Los tañían los indios Pablo Cormoray, sombrerero, y Marcos Rafael; ambos recibieron la orden de toque de Mateo y Lorenzo Guzmán, «*juntándose todos así españoles como naturales pasaron adelante*», una vez que se les unieron los indios de las estancias de Llinqui, Cama y las demás vecinas, llamadas por escrito. La dirección parece que estuvo a cargo de los hermanos mestizos Clemente y Antonio Casanga. El primero era recaudador de tributos en la estancia de Llinqui y Antonio, si bien se declaraba zapatero, estuvo comerciando en los Yungas y había regresado poco antes, el día 9, después de acudir a la Feria de la Virgen de Cocharcas.

Iniciaron una marcha sobre Chalhuanca al son de los tambores. En el trayecto se les agregaron los vecinos de los pueblos de Soraya, Capaya, Mutca y Pairaca³⁹, comandados por alcaldes y caciques-recaudadores. Sabemos los nombres del alcalde Matías Palomino y de los caciques Julián Torres de Capaya e Hilario Virto de Soraya.

Alcanzaron su objetivo al amanecer del día siguiente, 17 de septiembre, deteniéndose en Parayca, a media legua de Chalhuanca. Les esperaban los comuneros de Sañayca, que habían recibido orden escrita de aguardarles allí a las cinco de la mañana. Estos había salido la noche anterior de su pueblo a toque de capa y clarín, con gritos de «los de Toraya estan aquí, levantarse chicos, y grandes, vamos a botar a ese ladrón», y a las órdenes de su cacique don Valentín Fanola, uno de los recaudadores que pretendieron dimitir de su cargo, motivados por las dificultades en la recaudación que existían en el partido⁴⁰.

Los comuneros de Toraya, en su trayecto, se detuvieron en la hacienda Chalco para liberar a los reclutas que estaban allí retenidos a la espera de ser conducidos a su destino. Buscaron a Mena, que poco antes había emprendido nueva huida y saquearon la hacienda, llevándose un atado de cecina, dos botijas de chicha y algunos panes que encontraron.

38. Ibid., nota 30. Declaración de Mariano Mena, labrador, 57 años, natural de Capaya.

39. Ibid., nota 20. Declaración de Antonio Casanga: los de Lucre y Colcabamba aunque «no concurrieron a la sedición de Chalhuanca por no haber tenido noticia de ella, manifestaron después sentimientos por no haber sido los primeros».

40. Ibid., nota 20. Fanola fue acusado como uno de los principales dirigentes por el capitán Licenciado Agustín Pío de Erenda, en carta dirigida al Presidente de la Audiencia del Cuzco, desde Pampamarca el 4.10.1818. Informaba que días antes había acompañado, Fanola, a los indios de su pueblo ante el Subdelegado «a pretexto de que se defiendan», intervino el cura de Chalhuanca Dr. don Ramón de Loayza para apaciguarlos y convencerlos que era justo el impuesto. Uno de los indios estaba muy insolente y el subdelegado exigió a Fanola que lo castigara; como éste se desentendiera, el mismo Paliza le propinó unos 25 azotes. Ante ello «este Fanola los influyó a los de Sañayca quejándose del desayre que por defenderlos había sufrido (así llaman sus insolencias, é inobediencias) y clamaron los yndios de morir ellos, ó el Subdelegado».

Iban todos provistos de la más variadas armas, hondas, liwi-liwi, palos, cochabambino ⁴¹, garrotes, palos, macanas, y piedras. Tomaron «*aguardiente para ánimo*» y al rayar el alba entraron en Chalhuanca, marchando de «*dos en dos como reclutas con paso acelerado*». Se dirigieron a la plaza donde se hallaba el Cabildo, mientras una parte de ellos «*se vinieron faldeando el cerro*», para rodearlo. Entonces iniciaron el ataque, en cuyo transcurso mataron al subdelegado don José de la Paliza, a su yerno y ahijado José Torrepico, menor de edad y a don Francisco Arístimuño, respetando en cambio la vida de las dos hijas de Paliza. A continuación liberaron a los presos, saquearon el Cabildo y las habitaciones del subdelegado; se apropiaron de la plata sellada procedente de la recaudación de tributos, con un total de 7.143 pesos 6 ½ reales, y de todas las pertenencias de Paliza.

Siguiendo con los acontecimientos, a continuación del asalto y saqueo al cabildo, los indios de las comunidades que participaron en él se reunieron en la plaza donde intentaron, como se había hecho en Andahuaylas, nombrar un nuevo subdelegado. Habían escogido para el cargo a don Guillermo Segoyba, capitán de infantería de Milicias del partido. Como estuviera ausente ofrecieron el puesto al alcalde ordinario de Chalhuanca, José Manuel Oré, que lo aceptó; en medio de una ceremonia, «*se sentó en la silla*», sacó una bandera blanca de la *Conquista* y desfilaron los cinco pueblos por la plaza con gritos de *Viva la Patria*. Oré repartió una botija de aguardiente para celebrarlo «a todos los que estaban formados en la plaza, en un baso grande diciéndoles que ya eran de un cuerpo todos españoles como indios» ⁴².

La fiesta no fue óbice para que este averiguase quién había faltado, razón que le dieron los mismos principales de cada pueblo. Por último exigió que le devolviesen la plata de los tributos, dejándoles en su poder lo que había sido propiedad del subdelegado. Esta actitud es uno más de los aspectos controvertidos del movimiento. Es probable que fuera un reflejo de la voluntad general de dirigir la lucha contra el mal gobierno, pero que no pretendía convertirse en ningún caso en una insurrección contra la Corona, al salvaguardar los fondos del tributo.

En el transcurso del proceso judicial la dirigencia del movimiento fue atribuida a Antonio y Clemente Casanga, Andrés Merino, preso liberado, Teodoro Coraguas, Victorio Caballero, Hermenegildo Abendaño, Mateo y Vicente Guzmán, Pascual Gutiérrez, Valerio Palomino, Prudencio Rosales, y Manuel y Miguel Alejandro, todos vecinos de Toraya; Valentín Fanola de Sañayca; el alcalde Matías Palomino y los caciques Julián Torres de Capaya e Hilario Virto de Soraya.

Pero sin embargo las declaraciones registradas de los inculpados mismos dejan ver que tenían mucho de acción conjunta. El propio Antonio Casanga testificó que golpeó el cuerpo del subdelegado, «por haber visto que hacían lo mismo todos los que entraban» y Valentín Fanola declaró «que los cabezas eran los Casangas y Abendaños pero *en común todo el pueblo de Toraya*».

El subrayado es nuestro, y con él queremos destacar nuestra hipótesis de que se trató de una acción de los comuneros, a la que se sumaron otros sectores movidos por diversos intereses.

41. Liwi-Liwi: Livi literalmente en el documento. Se trata de una boleadora chiquita utilizada en Huamanga y provincias limítrofes. El cochabambino «se compone de un palo corto embutido en plomo y un surriago largo en la punta». Decl. don Marcos Riva.

42. Ibid, nota 30.

En la narración anterior he mencionado a uno de los blancos del ataque don Francisco Arestimonio, cobrador pueblo por pueblo del reparto forzoso de mercancías efectuado por un anterior subdelegado del partido en 1810. Valentín Fanola, Mariano Mena y Pablo Sánchez eran encargados del reparto y cobro en sus respectivos pueblos⁴³. Mientras Valentín Fanola fue dirigente del ataque contra el subdelegado, Mariano Mena fue uno de los blancos de las iras de los sublevados, y por su parte Pablo Sánchez adoptaría una posición cambiante, de la que he referido en el ataque y el saqueo que sufrió en su hacienda de Chalco.

Clemente Casanga era un mestizo recaudador, que había tenido que tolerar la negativa al pago de los 4 reales de la estancia de Llinqui que tenía encomendada. Aún una semana antes los indios de Llinqui se habían alborotado contra el impuesto, rebelándose contra la persona de Pablo Sánchez, sobre quien Casanga⁴⁴ había orientado la protesta comunal.

Valentín Fanola, recaudador de Sañayca, había acompañado a los indios de ese pueblo para que se quejaron ante el subdelegado, remitiendo sobre esa autoridad las protestas comunales. Es probable que Clemente Casanga y Valentín Fanola prefirieran asumir el papel de dirigentes, antes que ser los objetivos de las iras indígenas. Deduciríamos pues que en determinadas circunstancias críticas la dirigencia mestiza de ciertos movimientos indígenas se basó en el temor que éstos se volvieran contra ellos, los agentes de recaudadores locales o provinciales, aunque fueran en realidad meramente los últimos eslabones de la escala administrativa colonial. Fanola al ser preguntado por qué no ejerció su autoridad e intentó controlar la marcha de los comuneros de Sañayca, contestó: *no contuvo por tener miedo*.

El alcalde recaudador de Mutca suscribió el memorial a la intendencia solicitando el perdón de los semestres atrasados en atención a la crítica situación del partido, sin embargo ello no le fue atendido. No es difícil entender las múltiples razones que llevaron a esa comunidad a sumarse en pleno, con su recaudador a la cabeza, al ataque contra el subdelegado.

En el acto realizado en la plaza, y durante el regreso a sus pueblos los comuneros cantaron «Viva la Patria». Tal lema sería entonado en buena parte de los movimientos posteriores a 1811 en el Bajo Perú, y con él se recalca la adhesión al movimiento independentista⁴⁵. En los movimientos con mayoritaria participación campesina el grito adquirió un sentido más bien difuso —sino cómo interpretar la devolución de la plata del tributo—, que, a falta de mayores datos, bien podría haber proclamado un deseo idealista de un nuevo orden, en el que no queda claro si se luchaba bien por la Patria defendida por los criollos porteños, bien por aquella por la que luchó el núcleo dirigente cuzqueño de 1814, o bien si se fue interpretada desde una óptica netamente campesina y entonces se aspiraba a la

43. *Ibid.*, nota 29.

44. *Ibid.*, nota 30. Declaración de Clemente Casanga: el era uno de los cobradores de los 4 reales por lo cual debía en casi todas las casas «en casi todas observaba reuniones de los vecinos, que murmuraban sobre dicho aumento, y por la rebaja en el precio de su subsistencia».

45. *Ibid.*, nota 30. Uno de los declarantes consideró que el movimiento se produjo «Por las correspondencias que tenían acerca del Patriotismo ó Ynsurgencia y que los de Toraia y la Estancia de Llinqui save por noticias que tenían sus correspondencias con la Provincia de Andaguaylas».

abolición de las excesivas cargas y desequilibrios para lograr una sociedad campesina más igualitaria.

En Soraya se reunieron en Cabildo los pueblos de Soraya, Toraya, y Capaya para organizar la estrategia y coordinar la defensa en previsión de que fuera contra ellos tropa del Cuzco, separándose luego hacia sus respectivos pueblos.

En Toraya, los que habían participado en la acción de Chalhuanca, regresaron de nuevo al son de clarines y cajas; tuvieron un gran recibimiento, «desde el Cacique don Pablo Sánchez para abajo cada uno con sus cántaros de chicha»⁴⁶, desfilaron por su plaza, con bandera al frente y repique de campanas. No obstante esto se tomaron represalias contra quienes no les habían secundado —*averiguaron a los que no fueron con ellos a quienes saquearon y los persiguieron*—, continuando por tanto la persecución iniciada ya en la misma plaza de Chalhuanca, mientras proclamaban los logros de su acción: habían matado al subdelegado con toda su familia y por tanto habían conquistado el partido con lo que en adelante ya no existiría juez alguno ni tributo y menos aumentos de impuestos.

Esta última parte de los acontecimientos, en Toraya, al proclamarse libres de tributos y aumentos trasluce en mayor medida los motivos del levantamiento, pero sigue gravitando sobre tal declaración el contrasentido de la devolución del importe de los tributos saqueados, al nuevo subdelegado nombrado.

Las anteriores reuniones se repitieron a nivel comunal. La realizada en Toraya el 18 concluyó en una serie de medidas entre conciliatorias con las autoridades coloniales y defensivas ante una respuesta represiva por parte de estas. Se decidió:

1. Nombrar una comisión de dos o tres personas que llevara un memorial al presidente de la Audiencia del Cuzco,

«con una relación exacta de los principios, progresos, y motivos de la sedición... no para sincerar su conducta, sino para hacerle ver por el amor de los de Aimaraes al Rey, por quien vertían toda su sangre, y cuyo dulce nombre habían aclamado aún en el día del desorden»⁴⁷.

2. Remover de los respectivos cargos a caciques, alcaldes y mandones, y nombrar cargos militares para defenderse de las tropas del Rey⁴⁸.

3. Dirigir escritos a los pueblos de Pichigua, Yanaca, Pochuana, Ayahuaya, Pacaconas, Sabayno, Huaquirca, Antabamba, Oropesa, y Totora.

46. Ibid., nota 30. Declaración de Pedro Torres que añadía: «todas las mugeres las brindaron».

47. Ibid., nota 30. «Y la paz, armonía y tranquilidad que reinaba en todo el partido, que le pedían perdón por los atentados cometidos en un momento de locura causada por las extorsiones del Subdelegado; y finalmente que le suplicaban les enviase otro más humano que los dejase vivir y poder mantener a sus familias, no rebajandoles en sus torrillos, carneros y vacas los precios justos y establecidos»; «mandar un papel al Rey para informarle que el alzamiento no era contra él, sino por los cuatro reales de incremento y los donativos exigidos a los mestizos».

48. Ibid., nota 30. Se nombraron los siguientes cargos: Antonio Casanga General/ Coronel; Clemente Casanga, Coronel/ Capitán/ Segundo General; Lucas Rodríguez, Capitán; Hermenegildo Abendaño, Abanderado/Sargento; Simon Merma, Capitán; Alejo Marino, Subteniente; Simón Sanchez, Teniente; Juan Tello, Casique; Francisco Oré, Sargento Mayor; Miguel Cormoray, Sargento/Abanderado; Lazaro Quispe, Capitán; Lorenzo Quispe, Sargento.

Dirigieron las juntas Antonio y Clemente Casanga, los alcaldes Francisco Marcatuma y Patricio Chaces, los segundos Rumualdo Cardoso y Bernardo de la Cruz, y el cacique-recaudador Pablo Sánchez; actuaron de escribanos Lucas Rodríguez, Francisco Oré y Pedro Torres.

Cabe destacar que Pablo Sánchez había sufrido un ataque de los indios de la estancia Llinqui, y del pueblo de Toraya cuando estaba reclutando soldados. Pero aquí nos lo encontramos participando en las juntas o Cabildos como dirigente. En el ataque al subdelegado, habría desviado hacia éste todos los cargos que en un principio le imputaron a él. Al final habría optado por sumarse al movimiento para evitar futuros ataques contra su persona.

De nuevo se confirma la hipótesis que he apuntado; sobre un movimiento de base e intereses indígenas se superpuso, en una segunda fase, un sector mestizo, participando en las acciones y aún dirigiéndolas. Quedan claras las raíces del descontento indígena inicial que si bien devendrían de la imposición de nuevos impuestos y levas, de la monopolización del mercado por Paliza, subyacía en él un profundo malestar que se venía arrastrando desde la reimplantación del tributo —en una coyuntura de crisis de subsistencias—, y que ya se había mostrado en la militancia en el bando insurgente en 1814. Los comuneros actuaron a partir de decisiones consensuadas internas dirigidos por sus autoridades comunales⁴⁹.

Los mestizos, que se sumaron al movimiento, pertenecieron a un sector medio provincial que habían basado en parte su economía con el acceso a la recaudación fiscal indígena, lo cual no excluye que ellos mismos sufrieran las cargas coloniales —los Casangas eran desertores del ejército altoperuano—. Adjetivados en la documentación como caciques, eran recaudadores y estaban ligados a los intereses de los subdelegados, de quienes dependía su cargo. Se resintieron de la adversas condiciones de la etapa al punto de presentar algunos de ellos su dimisión, o ser blanco directo de las iras comunales. A la postre, dentro de la dinámica del movimiento optaron por entrar en él; pasaron a dirigir su última fase debido a sus mejores aptitudes para organizar la defensa, conocimiento del castellano y de tácticas defensivas aprendidas en el ejército.

A partir del retorno a Toraya, el cuerpo directorio en el pueblo que estructuró la defensa contra las tropas que habían de llegar fue absolutamente mestizo, al punto que Bernardo Ylla, uno de los participantes en la acción de Chalhuanca, al cual se le atribuía haber pedido fusiles a Andahuaylas, pudo confesar en la causa respecto a lo tratado en las juntas: *«que el declara no entendió de lo que hablaban porque lo producían en castellano»*.

Todavía no había tenido tiempo para salir la comisión hacia el Cuzco cuando, el 27 de septiembre de 1818, llegó la primera tropa al mando de Leandro Prada, y el capitán Mendoza. A las primeras noticias, salieron a esperarlos con hondas, bolas y macanas. Les aguardaron en un sitio ventajoso hombres, mujeres y niños y les atacaron con galgas, hondas, piedras, palos, liwis, logrando desarmarlos; tras lo cual los persiguieron más de dos leguas hasta el cerro Sarani. Al parecer iniciaron la defensa los de Toraya; acudieron en apoyo los pueblos de Capaya, Sañayca

49. Muestra de ellas son: la acción de los de Llinqui contra la recaudación; la queja de los de Sañayca en la que destacó la actuación de uno de los comuneros, por encima de la interesada participación de Fanola; y por último la referencia explícita que fueron los principales de cada comunidad quienes dieron la relación de los ausentes de cada comunidad, en la plaza de Chalhuanca.

y Soraya⁵⁰. Prada declaró que pretendieron que rindieran las armas del Rey con gritos de *Viva la Patria*.

Tres días después, el 30 de septiembre, día de San Jerónimo y fiesta en el pueblo, don Pablo Trelles, teniente de Milicias, fue a Toraya y junto al «cacique» Pablo Sánchez —que de nuevo se pasó al bando vencedor—, les hizo jurar la lealtad al Rey, apoyado por el ayudante de cura Fray Mariano Díaz que hizo salir en procesión las imágenes de Nuestra Señora de los Dolores y del Rosario y llevando una bandera blanca con una cruz en medio en señal de paz. Leyeron una proclama del coronel don Mariano Campero, cuyo contenido lamentablemente no nos ha llegado. Clemente Casanga, durante el acto, entregó una escopeta, aprendida a Prada, al alcalde de Toraya y la mula al yerno de Leandro Prada, Trelles, pero se negó a entregar el sable y una carabina. Por último se avinieron

«a prestar juramento que les exigió a todos de no volver a hacer resistencia a las armas del Rey, después de haberles prometido en su Real nombre que serían perdonados»⁵¹.

Mientras tanto, el presidente de la Audiencia del Cuzco ordenó al teniente coronel del Regimiento Veterano de Talavera, Vicente González, que fuera a pacificar Aymaraes, al mando de 55 hombres de su regimiento, destacados hasta entonces en la Guarnición del Cuzco, 200 hombres con lanza de Abancay, más 150 hombres al mando de don Leandro Prada⁵². Entró en el partido quemando cuanto pueblo, choza o casa encontró en su trayecto⁵³.

El virrey Pezuela remitió desde Lima 130 hombres del Remigiento del Infante don Carlos a cargo de su capitán graduado teniente coronel don Cayetano Aballe, con destino al partido de Andahuaylas⁵⁴. Pezuela refería en su *Memoria de gobierno* que González se enfrentó a

50. Ibid., nota 30. La gente de Toraya se apoderó de una escopeta, un fusil, un sable, 3 mulas, ½ carga de aguardiente, ½ carga de tostado y pólvora y una talega de plata. No hubo ni muertos ni heridos en el encuentro, porque, según dijo el propio Leandro Prada, fue en compañía de su hermano el cura coadjutor de Colcabamba, don Joaquín Prada, quién se arrojó a los rebeldes, suplicándoles por sus vidas

51. Ibid., nota 30. Declaración de Clemente Casanga.

52. Ibid., nota 30. Varios encausados declararon: «Que las tropas habían quemado las estancias y que entraban en Toraya quemando las casas», «iban quemando los pueblos... casi todos los de su pueblo (Toraya) abandonaron sus casas para irse a los cerros, huyendo de las armas del Rey que se acercaban».

53. B.N.L. Manuscritos Virreynato D 559. Correspondencia de la Intendencia del Cuzco con los Intendentes de Huamanga y Huancavelica, años 1815 a 1818. De Pio Tristán a Manuel Quimper. Cuzco 11.10.1818.

54. PEZUELA: *Memoria de Gobierno*. Edición y estudio preliminar por RODRIGUEZ, C. V., y LOHMANN, V. G. Publicaciones de la E.E.H.A./C.S.I.C., Sevilla, 1947, pág. 367. «Andaguaylas y Aymaraes fueron siempre dos partidos fuertes por su numerosa mestizada y los más señalados de ambas Provincias (Huamanga y Cuzco) por su disposición a la revolución o por tener entre ellos más número de seductores que otros, por lo que era de necesidad el sofocar inmediatamente aquel fuego revolucionario», pág. 366. A partir de estas referencias de Pezuela el movimiento de Aymaraes ha sido citado por HAMNETT, B. R.: *Revolución y Contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realza y separatismo (1800-1824)*. México, F.C.E., 1978, 454 págs. En la Biblioteca Nacional de Lima y bajo

«unos 2.000 hombres rebeldes entre indios y cholos con bastante pérdida de estos; hizo varios prisioneros y mandó quemar las casas de los principales autores del levantamiento»⁵⁵.

El 19 de octubre de 1818, González sentenció a muerte a Valentín Fanola y Gaspar Laquillos, alias *el danzante*. Ajusticiados el 20 en la plaza y sus cabezas fueron enviadas a Sañayca, como escarmiento.

El resto de los presos pasaron al Cuzco donde fueron juzgados en consejo de guerra. Ello se debió a que la competencia en las causas de rebelión había ido derivado paulatinamente hacia la jurisdicción militar, porque las crecientes tensiones en las Colonias y las guerras desde principio del XIX, iba dando un papel predominante a los militares, que conseguían cada vez mayores concesiones⁵⁶. Los movimientos independentistas de inicios del siglo XIX dieron pie a la promulgación de la Real Orden de 11-10-1811 por la que se establecía que los reos de Alta Traición «*que han acaudillado, mandado gentes y hechos armas contra el Rey, se les juzgue por las leyes penales de la Ordenanza del Ejército*»⁵⁷.

la signatura D 565 se conserva el *expediente reservado sobre la rebelión (sic) de algunos Pueblos del partido de Aymaraes y asesinato del Subdelegado de él don José de la Paliza*. Contiene varias cartas de autoridades locales denunciando los hechos acaecidos. Ha sido reproducido en parte por Ch. Hünefeldt, quién incomprensiblemente sitúa el movimiento en Andahuaylas. En: *Lucha por la tierra y protesta indígena. Las comunidades indígenas del Perú entre Colonia y República, 1800-1830*, Boon, Herausgeber, 1982, Estudios Americanistas de Bonn, 9, págs. 170, 215-222 y 230.

55. *Ibid.*, pág. 371.

56. A.G.I. Indiferente General, Leg. 1.347, B.N.L. Manuscritos Virreinato D 8297. Real Cédula sobre que se declare los casos en que debe conocer de las sublevaciones o sediciones populares la jurisdicción real o militar, Aranjuez, 17 de febrero de 1801. El detonante del primer cambio legislativo fue un conflicto de competencias entre el gobernador de la Plaza de Cartagena de Indias, Virreinato de Nueva Granada, y su comandante militar sobre quién debía juzgar a varios esclavos responsables de proyectar un motín —habían planeado tomar el castillo de San Lázaro, para batir la ciudad desde ese punto privilegiado, matar al Gobernador y robar los Caudales—. El Comandante Militar reclamaba su autoridad en la causa por tratarse de esclavos negros cuyos propietarios eran oficiales de marina. La Corona medió en el conflicto y determinó por Real Cédula de 7.2.1801, que las causas de sedición popular contra Magistrados y Gobierno del Pueblo debían ser juzgadas por la Justicia Ordinaria, mientras que aquellas que pusieran en peligro la seguridad de una plaza, comandante militar de ella, oficiales o tropa, lo fueran por la Jurisdicción Militar.

57. De Abascal a Goyeneche, septiembre 9 de 1812 En: «Correspondencia entre Abascal y Goyeneche (1812)». En: *Revista del Museo Nacional*, T. XXIX, 1971, pág. 81. «...R.C., de 25 de agosto de 1806 de la Ley 38, Libro 2.º, Tít. 15 de los de estos Dominios, ni de la 42 del propio tit. y Libro, y menos entrar en alguna otra disposición porque todo sería en vano a presencia de lo resuelto en Real Decreto de 6.10.1811 publicado por Bando en esta Capital en 9.5 último, en que expresamente se declara, que los delitos de la clase presente tocan y pertenecen al fuero Militar, no obstante lo determinado en los Decretos de 18 de febrero y 25 de agosto del enunciado año de 1811 que cometieron a las Reales Audiencias conocimiento de estas causas». A.G.N.P. Real Audiencia Apelaciones, Leg. 1. Oficio del Marques de la Concordia de 11.1.1813 en: Expediente obrado a nombre de don Pedro Juan de Araos, en fuerza de la Apelación que interpuso de las Providencias del Superior Gobernador Intendente de Tarma en la causa por que se le retubo en calidad de preso en la Provincia de Jauja para del Superior Gobierno se remita a la Real Sala del Crimen. 1812.

En la represión posterior al movimiento de Aymaraes quiero subrayar varios hechos:

1. González detuvo a quien se lo puso por delante sin demasiados miramientos, como demuestra el hecho que detuviera a Mariano Mena, uno de los alcaldes que sufrieron el ataque de los comuneros. Este sólo sería liberado después que intercediera por él un hacendado de la zona.

2. La dureza contra Valentín Fanola y uno de los comuneros de Sañayca, únicos ajusticiados.

3. El grueso de las penas fueron para gente de Toraya. No fue juzgado ningún comunero de Mutca y Llinqui, ni sentenciado alguno que fuera de Capaya.

4. Ningún dirigente comunal, que en las declaraciones se dijo acompañaron y apoyaron el movimiento, fueron condenados. Tampoco lo fue Vicente Guzmán que llegó a autoinculparse.

«por causa de él se han alzado todos, y él fue el que los hizo levantar a los Casangas y a todos los demas que se han revulusionado al primer canto del gallo quando todos estaban durmiendo»⁵⁸.

5. Los únicos indios juzgados fueron el tambor Pablo Cormoray, Bernardo Ylla, acusado de solicitar fusiles a Andahuaylas, y Mateo Guzmán, hermano de Vicente, a quien su otro hermano Gabriel delató como cabecilla. El primero fue declarado inocente, el segundo se consideró que con la cárcel sufrida ya había expiado su delito, mientras que Guzmán estaba prófugo.

En la sentencia se dispuso que todos los reos fueran destinados al ejército altoperuano, excepto en el caso de Antonio Casanga que fue condenado a 5 años en el presidio del Callao⁵⁹.

En la práctica se dio un trato judicial distinto en función de la pertenencia étnica. No fue extraño que se enjuiciara a los mestizos implicados en determinados alborotos mientras que los indios escapaban a los procesos al ser considerados menores de edad según la legislación indiana vigente⁶⁰. Las penas no estuvieron siempre en relación directa al grado de participación y dirigencia en el movimiento, un ejemplo es el castigo al músico —que se repitió en otros alborotos—, que actuó para convocar a la gente, lo cual no significaba que fuera por decisión propia.

De la revuelta a las montoneras. — La conflictividad siguió en Aymaraes con una trayectoria que nos conduce claramente a las primeras montoneras que apoyaron al ejército de San Martín.

En diciembre de 1818, la mayoría de habitantes de Aymaraes estaba fuera de sus hogares, huyendo de la leva que efectuaba el comandante don Vicente Gonzá-

58. *Ibid.*, nota 30. Decl. de Vicente Guzmán.

59. *Ibid.*, nota 30. Sentencia firme decretada por el Virrey Marqués de Castell Bravo de Rivero, en Lima 30.6.1820. Fueron condenados 8 años de servicio en las armas Clemente Casanga, Hermenegildo Abendaño, Alejo Rosales, Victorio Caballero y Lucas Rodríguez.

60. DIAZ REMENTERIA, C.: «El delito de lesa majestad humana en las Indias. Un estudio basado en la sublevación de Túpac Amaru (1780-1781)». En: *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXXI, 1974, págs. 229-42.

lez. El cura Justo Sahuaraura preguntó por padrón y comprobó que faltaban, entre los destinados al ejército, 4 en Soraya, 1 en Capaya en Sañayca, muy pocos,

«y estos los más de los españoles que temerosos de las reclutas andan muy cerca. Pero en Toraya, faltaban muchos, refugiados la mayor parte en los pueblos de Pampachiri, Larcaay, Soras, Coraca y Chipan»⁶¹.

Los reclutas eran detenidos por una pequeña tropa, agrupados y encerrados en la cárcel, que generalmente se hallaba en el cabildo. Una vez finalizada la operación la tropa se encargaba de conducirlos, asegurando que no huyeran en el trayecto. En Pampachiri los reclutas, destruyeron la cárcel y se fugaron⁶².

Ese no fue el último aboroto en Aymaraes. El lunes santa de 1819 fueron atacados en Oropesa los encargados por el subdelegado para la cobranza de tributos. Fueron recibidos con bulla y tiros, dos de ellos fueron asesinados, uno en la plaza y el otro en la quebrada de Huarhuaray de Totorá, pueblo al que se llegaba sólo cruzando un río. Los demás fueron perseguidos, quitándoseles 8 fusiles. A continuación se liberó a los reclutas que se hallaban en la cárcel, previa a su remisión al ejército. Cabe suponer que el movimiento era tanto contra la recaudación de impuestos como contra las constantes levas que afectaban a los pueblos de la zona, que seguían padeciendo las mismas sangrías en hombres y numerario que motivaron el levantamiento de 1818.

Se acusó de dirigentes a Carlos y Antonio Prieto, Mariano Liceros, alias Pareja, Gervasio Siancas, Mariano Hurtado, Gomes, cacique, «quienes demuestran siempre su inclinación al partido de los insurgentes». Estos, al finalizar la acción, huyeron hacia la costa, donde establecieron contacto con el general Gamarra que se hallaba entonces en Ica, incorporándose a sus tropas. Esto nos induce a pensar que quienes participaron en alborotos locales en esta etapa fueron en el futuro la base de algunas montoneras.

Hacia 1822 estaban de regreso en su pueblo, y a fines de 1823 un vecino los denunciaba por los sucesos de 1819 y por tener armas en su poder. A la llegada de la tropa que iba a detenerlos habían vuelto a huir; se supuso que los había puesto en aviso el secretario del Ayuntamiento de Mamara, Faustino Mariaca, pariente de los Prietos. Se inició causa en que se pretendió averiguar si la actitud del cura había sido la correcta durante el alboroto, y contra el alcalde constitucional. Uno de los testigos, Cristóbal Florida, daba su opinión sobre los motivos de su elección que viene a reconfirmar nuestra visión de las razones por las que las Comunidades indígenas escogían dirigentes mestizos:

61. B.N.L. Fondo Fotocopiado procedente de la Universidad de Indiana. Carta de Justo Sahuaraura al Intendente Pio Tristán, Soraya, 30.12.1818. «Las gentes que se hallaban reclutadas rompiendo la carcel, han salido, pero que no han hecho hostilidad alguna».

62. Ibid.

«Que todos los habitantes de Oropesa heran incapaces que no saben leer, escribir, ni entienden castellano no ha cido costumbre entre ellos nombrarse unos a otros por cuyo motivo lo elixieron y que su manejo es verdaderamente ruin por ser un mestizo borracho y de ningún honor que unas veces dice una cosa y otras otra»⁶³.

En síntesis, en las revueltas de Aymaraes se observa la persistencia de aquellos elementos que habían provocado el descontento indígena desde mediados del XVIII, a saber la excesiva fiscalidad sobre economías agrícolas precarias, que en última instancia no bastaba para pagar los sueldos de los funcionarios coloniales, lo cual dio paso a que éstos monopolizaran el comercio de sus partidos—durante la legalización del reparto forzoso de mercancías y tras su abolición—. La situación se agudizó a partir de 1780 cuando sucesivos levantamientos en el sur andino demandaron mayores recursos para controlar a la población, lo cual vino a provocar nuevos estallidos.

En el movimiento de Aymaraes de 1818 destacó la dirigencia mestiza cuestión que se puede explicar por varias razones:

1. el temor a que la ira indígena se dirigiera contra los mestizos que formaban el último eslabón del sistema recaudador fiscal-colonial, lo cual les llevó a encabezar los alborotos y desviar los ataques a autoridades superiores;

2. el papel de algunos desertores, como los Casangas, que cinco años antes había huido desde Potosí; ello les daba un no desdeñable conocimiento militar que *a priori* les favorecía para que dirigieran las acciones de ataque o defensa de las tropas;

3. la alfabetización de muchos de los mestizos que hablaban castellano; eran el nexo necesario para que los comuneros indígenas pudieran relacionarse con los funcionarios coloniales, o para enviar proclamas y comunicaciones a los otros pueblos, y conseguir apoyos.

63. A.D.C. Intendencia. Causas Criminales, Leg. 119. Causa contra el Cura y Alcalde del Pueblo de Oropesa en el Partido de Aymaraes, más otros individuos acusados de perturbadores del orden público, en aquel Partido. Año 1824. En honor a la verdad debemos reproducir la declaración de uno de los testigos, Marcellin Gomes, que decía absolutamente lo contrario: (Apolinario Davalos) «es un mestizo bruto de malas costumbres entregado a la embriaguez y aun al robo, que no sabe por que lo eligieron de Alcalde Constitucional, siendo asi que ni para Ministro de Justicia sirve, pues no sabe leer, escribir, ni entiende una palabra de castellano.